Acuerdo de la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa por el que se establece la lista provisional de admitidos/excluidos del programa de becas de prácticas "Fundación ONCE-CRUE" para universitarios con discapacidad, convocatoria curso 2022-2023 en la Universidad Miguel Hernández de Elche

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional, reunido en sesión de 7 de enero de 2004, por el que se aprueba la creación de la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa de la Universidad Miguel Hernández y de la Resolución Rectoral 1242/19, de 21 de junio, por la que se nombra a los nuevos integrantes de la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa de la Universidad Miguel Hernández de Elche;

De acuerdo con el Convenio Específico de colaboración de 20 de octubre de 2022, entre CRUE Universidades Españolas y la fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del programa de becas-prácticas para el curso académico 2022-2023, en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 VII-Convocatoria, así como del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y;

En vista de la convocatoria de 4 becas de prácticas dentro del acuerdo entre la Fundación ONCE y la CRUE para estudiantes universitarios con discapacidad para el curso 2022/2023 en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández, y una vez finalizado el plazo de inscripción en la convocatoria,

Vistas las inscripciones realizadas en el programa de becas previstas en la base 3ª de la convocatoria en la UMH, esta Comisión

ACUERDA:

Primero: Establecer el siguiente listado de **ADMITIDOS PROVISIONALES:**

DNI
***1237**
***5493**
***8389**
***7505**
***8864**

Segundo: Establecer el siguiente listado de **EXCLUIDOS PROVISIONALES:**

DNI	Motivo
***7238**	1
***3565**	1 y 3
***6390**	1
***1234**	2
***6351**	3
***6159**	2

Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHMGYwMTNkZDAtMmIyOC0
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en https://sede.umh.es/csv
Firmado por JOSE JUAN LOPEZ ESPIN el día 2023-01-21

(1) – No haber superado el 50% de los créditos.
(2) – No cumplimentar, en el plazo de inscripción, el formulario de la Fundación ONCE.
(3) – No haber presentado los documentos obligatorios en la plataforma de la ONCE.

Tercero: Período de SUBSANACIÓN

Se establece un periodo de 5 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la web del Observatorio Ocupacional: http://observatorio.umh.es La subsanación se realizará conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria para la UMH de estas becas (https://observatorio.umh.es/2022/11/15/becas-fundacion-once-crue-para-la-realizacion-de-practicas-por-estudiantes-con-discapacidad-curso-2022-23/)

Una vez cumplido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la Lista definitiva de admitidos y excluidos, la baremación de los solicitantes y propuesta provisional de concesión.

Firmado electrónicamente por:
José Juan López Espín
Presidente de la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa
de la Universidad Miguel Hernández de Elche

Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHMGYwMTNkZDAtMmIyOC0
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en https://sede.umh.es/csv
Firmado por JOSE JUAN LOPEZ ESPIN el día 2023-01-21